

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No 3-33 Tel: 322-3083049 J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA: a despacho del señor juez el ejecutivo, con comunicación precedente de la empresa de correo “PostaCol” mensajería especializada, mediante el cual se informa que la notificación no pudo ser entregada a la demandada, indicando que en la dirección indicada mantiene cerrado y no hay quien reciba.

San José, Caldas, 30 de julio de 2021.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° 2020-00074
Auto Sust. No. 570

Vista la constancia de secretaria que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra la señora EYANID LORENA MENESES OSPINA, se ordena agregar para que allí obre la comunicación enviada por la empresa de correo “PostaCol” mensajería especializada, en el cual se indica que no ha sido posible realizar notificación, puesto que la dirección indicada permanece cerrada y no hay quien reciba la citación.

Lo anterior a fin de que la parte interesada realice los trámites necesarios para para la notificación de la parte ejecutada y así poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

**CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - San Jose

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3a77000fb389035912416d949e39a16ece43ad70803412196f119493c17c5c7**

Documento generado en 30/07/2021 10:22:46 AM